



CUT: 51707-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0023-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.G

Nazca, 03 de julio de 2024

DENEGACIÓN (Incumplimiento de requisitos)

SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE AGUA

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°51707-2024, tramitado por la señora CARMEN ROSA DE LA CRUZ CANDIA, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio denominado “CARMEN ROSA”, sin unidad catastral de 0.9928 hectáreas, en el marco del Decreto Supremo N°001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos señala que, (...) la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2024-MIDAGRI, se regula el procedimiento de formalización del uso de agua, mediante el otorgamiento de licencias, para quienes, hasta el 31 de diciembre de 2014, utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua; disponiendo los requisitos en el artículo 4 del citado Decreto;

Que, con Carta N°0215-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.G, de fecha 23/04/2024, se le otorgó, al administrado, un plazo de diez (10) días hábiles, para el levantamiento de las observaciones al pedido de formalización de licencia de uso de agua.

Que, con Sumilla S/N de fecha 06/05/2024, el administrado presentó información para el levantamiento de observaciones.

Que, la Administración Local de Agua Grande, mediante Informe Técnico N°0114-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.G/EGOR, concluye que el administrado no presentó información que sustente el levantamiento de observaciones para continuar con el trámite, previstas en el artículo 4 del Decreto Supremo N°001-2024-MIDAGRI;

Que, de acuerdo al literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI confiere otras funciones que le sean asignadas por Ley, a las Administraciones Locales de Agua; y el literal b) del numeral 3.2, del artículo 3, del Decreto Supremo N°001-2024-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

Denegar el pedido de formalización del uso del agua, presentada por la señora CARMEN ROSA DE LA CRUZ CANDIA identificado con DNI N°22096475, respecto al predio denominado “CARMEN ROSA”, sin unidad catastral de 0.9928 hectáreas, en el marco del Decreto Supremo N°001-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO SEGUNDO. -

Notificar la presente resolución al solicitante, señora CARMEN ROSA DE LA CRUZ CANDIA identificado con DNI N°22096475 y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

GERMAN FLORES ARIZACA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA GRANDE